

Tlajomulco de Zúñiga, 24 de noviembre del 2011

Ejido de Cajititlán

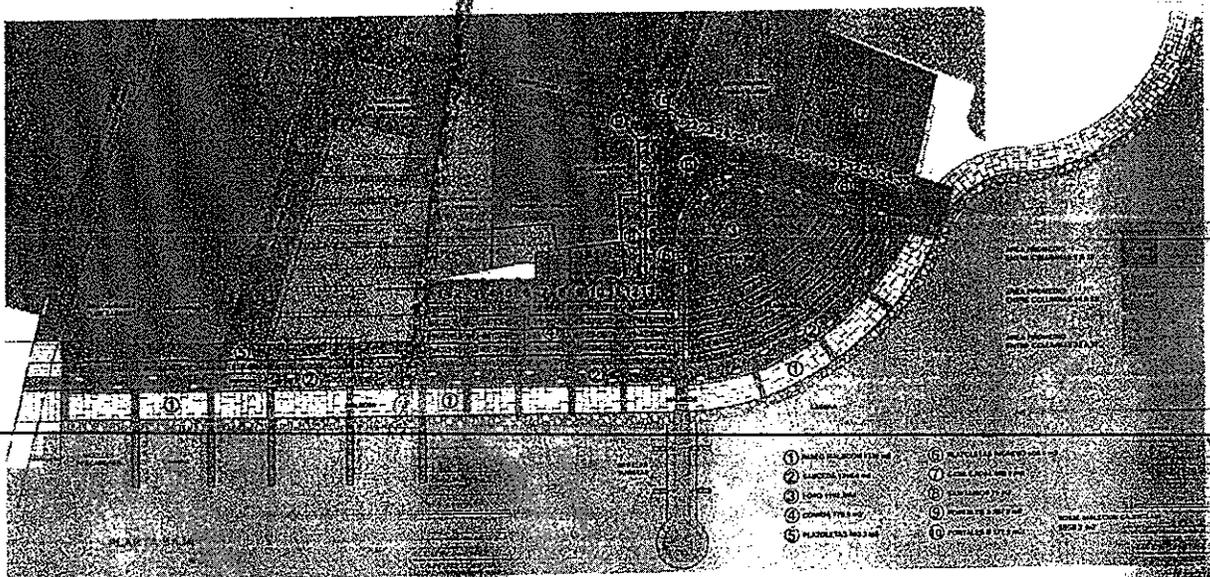
PRESENTE

Con fecha 29 de abril de 2010 se estableció un Convenio de Comodato con el Ejido de Cajititlán para la construcción y operación del nuevo Malecón de Cajititlán. Ahora bien, en la cláusula cuarta de dicho instrumento legal se estableció que el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga expediría un reglamento municipal de imagen urbana y de usos comerciales para su aplicación en la zona de la Laguna de Cajititlán. Con base en lo anterior, y en tanto el Pleno del H. Ayuntamiento de Tlajomulco expide la reglamentación aplicable; les solicito su valiosa colaboración para que se implementen los siguientes lineamientos de operación para el Malecón de Cajititlán.

Los locales comerciales se identifican en la siguiente imagen con el número 9, 10, y 11.

- I. Locales "Alimentos preparados y bebidas"
- II. Locales "Corredor cultural y área de servicio"
- III. Locales "Comerciales"

Imagen 1. Plano General del Malecón de Cajititlán



Lineamientos Generales:

- No se permite pegar o colgar anuncios, carteles y toda clase de propaganda en paredes, bardas, postes, columnas, y/o muros en los locales del Malecón.
- No se debe permitir el comercio ambulante dentro del área del Malecón. Asimismo, no deberán instalarse brincolines ni juegos infantiles sobre las plazas del Malecón.
- No se debe permitir la venta de artículos pirata.
- Solo se permitirá un letrero de identificación por local, indicando el nombre propio por cada establecimiento, su giro o tipo de servicio debiendo apegarse a lo siguiente: Deberán tener las características, materiales, color, dimensiones y ubicación que determine la autoridad municipal.
- No se permite instalar lonas de ningún tipo sobre los techos de los locales, paredes, columnas, luminarias, jardineras, ni cualquier otro tipo de mobiliario urbano del malecón.
- Se prohíbe cualquier intervención de obra o modificación de instalaciones del Malecón sin previo proyecto autorizado por la autoridad municipal.
- Se prohíbe alterar o mutilar los elementos decorativos y arquitectónicos.
- Queda estrictamente prohibida la ampliación o extensión de locales.
- El mobiliario utilizado por cada locatario para la zona de consumo será arrendado por el Ejido de Cajititlán. En caso de extravío o deterioro de alguna pieza del mobiliario, se deberá pagar el valor de la pieza al Ejido de Cajititlán para su reposición. No podrá usarse mobiliario distinto al que haya otorgado el Ayuntamiento o el Ejido de Cajititlán.
- Las bebidas alcohólicas solo podrán servirse junto con alimentos en la zona de Locales "Alimentos preparados y bebidas". Reiterando, no se podrán establecer negocios de venta de bebidas alcohólicas exclusivamente.
- Los locatarios sólo podrán realizar su actividad de preparación de alimentos y bebidas en el área interior y techada de los portales del Malecón, por lo que todos sus equipos de trabajo de cocina y barra deberán ubicarse dentro del espacio de los portales y no en la terraza con mesas y sombrillas (área de consumo). Por ningún motivo podrán descargarse al drenaje del Malecón o del poblado de Cajititlán los aceites y grasas generadas por la preparación de los alimentos.

Dependencia:

Número:

Asunto:

Éstos deberán colocarse en contenedores adecuados para su posterior recolección por una empresa especializada en el confinamiento de dichos residuos.

- Los locatarios deberán apegarse a las normas y lineamientos en materia de salubridad.
- Los locatarios deberán atender las normas y medidas de seguridad establecidas por las Direcciones de Protección Civil y por Seguridad Pública.
- Además del contrato de arrendamiento con el Fido de Cajititlán, todo locatario deberá contar con la licencia de giro de operación correspondiente; expedida por la Dirección de Padrón y Licencias de esta Autoridad.
- No se permite la instalación de "recolas" o otros dispositivos electrónicos reproductores de música en los locales o cualquier otra área del malecón.
- La ambientación musical del Malecón podrá hacerse a través de grupos de música en vivo sin amplificadores ni micrófonos. Los músicos, actores, artistas, etc que tengan el interés de ofertar sus servicios en el Malecón de Cajititlán, deberán previamente obtener autorización expresa de parte del delegado de Cajititlán.
- Todo locatario tiene la obligación de mantener limpia el área del local y de consumo.



Dependencia:

Número:

Asunto:

Lineamientos Específicos

Locales "Alimentos preparados y bebidas"

Número de locales: 13 (Ver Imagen #2)

Identificación de locales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.

Los locales 6 y 11 deberán permanecer libres.

Uso permitido: Todo tipo de alimentos preparados y bebidas alcohólicas servidas con alimentos. Los horarios y condiciones para la venta de bebidas alcohólicas serán definidos por el Gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga. Por el momento, el horario máximo permitido para la venta de bebidas alcohólicas deberá de ser hasta la 1:00 am.

Restricciones: Los locatarios sólo podrán realizar su actividad de ventas en el interior de sus negociaciones, sin invadir otras áreas en ningún momento.

Queda estrictamente prohibida la ampliación o extensión de los locales.

Las bebidas vendidas al interior de los locales, podrán ser condicionadas a compromisos de marcas específicas adquiridos por el Ejido de Cajititlán.

Imagen 2. Locales "Alimentos preparados y bebidas"



Dependencia:

Número:

Asunto:

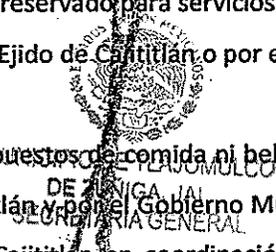
Locales "Corredor cultural y áreas de servicios"

Número de locales: 8 (Ver Imagen #3)

Identificación de locales: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.

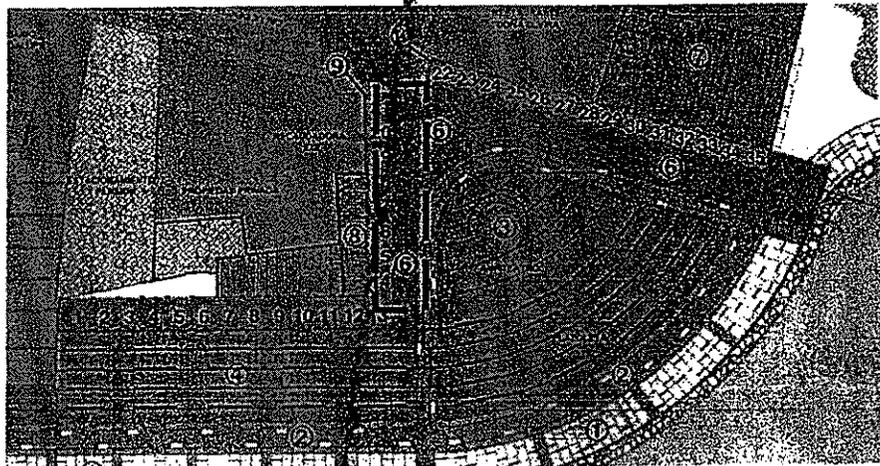
Uso permitido: Este espacio quedará reservado para servicios generales, exposiciones culturales y ferias organizadas por el Ejido de Cajititlán o por el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.

Restricciones: No podrán instalarse puestos de comida ni bebidas, salvo casos especiales y en coordinación entre el Ejido de Cajititlán y con el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga. Para casos específicos, el Ejido de Cajititlán en coordinación con el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga se podrá modificar el carácter de los locales de acuerdo a las necesidades de eventos especiales.



TLAJOMULCO
SECRETARÍA
GENERAL

Imagen 3. Locales "Corredor cultural y áreas de servicios"



Handwritten initials or mark.



Dependencia:

Número:

Asunto:

Locales "Comerciales"

Número de locales: 14 (Ver Imagen #4)

Identificación de locales: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35.

Uso permitido: Puestos de artesanías, frituras, botanas, frutas, aguas frescas, nieves, flores y demás comercios similares; así como establecimientos comerciales fijos tales como tiendas de autoservicio, oficinas de ventas y promoción, etc.

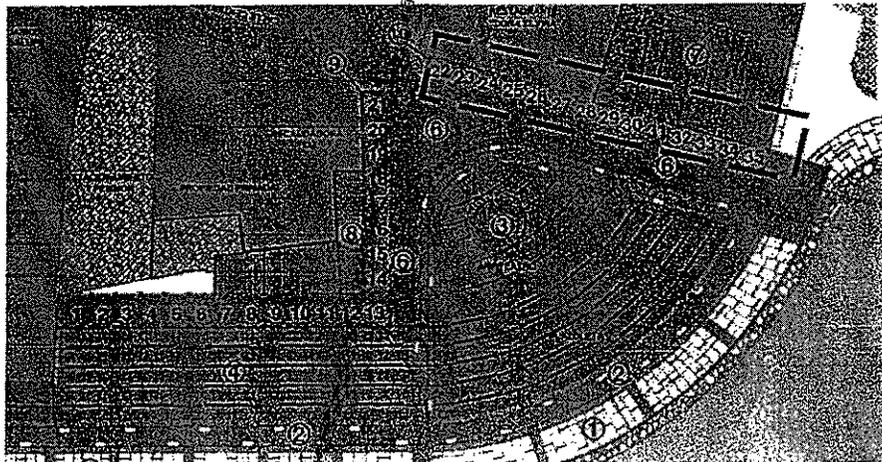
Restricciones: No podrán instalarse puestos de comida preparada ni bebidas alcohólicas de venta en botella abierta.

Los locatarios sólo podrán realizar sus actividades de ventas en el interior de sus negociaciones, sin invadir otras áreas. Para casos específicos, el Ejido de Cajititlán en coordinación con el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zuñiga se podrá modificar el carácter de los locales de acuerdo a las necesidades de eventos especiales.



ESTADO DE MÉXICO
GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

Imagen 4. Locales "Comerciales"



Dependencia:

Número:

Asunto:

Sin más por el momento, agradezco todo su apoyo para la implementación de los lineamientos establecidos en este oficio, quedando a su disposición para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

"2011, Año de los juegos panamericanos en Jalisco"

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL
Hugo Luna Vázquez

Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZUÑIGA, JAL.
COORDINACIÓN DE
PROYECTOS ESTRATÉGICOS

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL.
23 NOV. 2011
COORDINACIÓN DE PROYECTOS
ESTRATÉGICOS



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

- Ccp Lic. Alberto Uribe Camacho
- Ccp Lic. Ismael del Toro Castro, Secretario General.
- Ccp Coordinadores y Directores.
- Ccp C. Edgar Hernández Aceves, Delegado de Cajititlán..

Resivi lineamiento de Cajititlán 24/nov. 2011

---El Suscrito **Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en sus artículos 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 44 (cuarenta y cuatro) fracción VI, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 14 (catorce) fracción XXII, hago -----

----- **CONSTAR y;** -----

----- **C E R T I F I C O** -----

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fielmente con sus originales consistentes en 07 (siete) fojas útiles, mismas que obran en los archivos de la **Coordinación de Proyectos Estratégicos del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, las cuales tuve a la vista, lo que se levanta para su debida y legal constancia, y para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----

----- **CONSTE.** -----

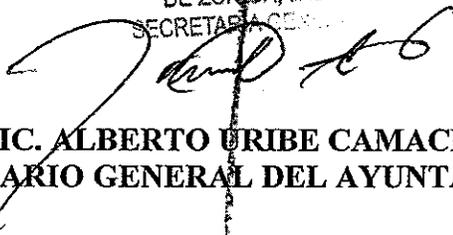
A T E N T A M E N T E

TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO; A 03 DE JUNIO DEL 2014.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO

DE ZÚNIGA, JAL.

SECRETARÍA GENERAL



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO

wbs